



Resolución Ministerial No. 078-2019-TR

Lima, 13 de marzo de 2019

VISTOS: El Oficio N° 036-CEN-CTP-2018 de la Confederación de Trabajadores del Perú, derivación de fecha 29 de enero de 2019 del Despacho Viceministerial de Trabajo y el Informe N° 407-2019-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal e) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, modificado por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 727, Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción, se ha establecido que el Consejo Directivo Nacional de dicho organismo está integrado, entre otros, por dos representantes de los trabajadores de la Industria de la Construcción, designados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2017-TR de fecha 27 de enero de 2017, se designó al señor Porfirio Fidel Buitrón Espinoza, como representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, establece que el mandato de los miembros del Consejo Directivo Nacional durará dos años, salvo las designaciones que se realicen por períodos;

Que, a través del oficio de vistos, la Confederación de Trabajadores del Perú, propone al señor Ricardo Vicente Aliaga Quillca, como representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, considerando la propuesta efectuada por la Confederación de Trabajadores del Perú y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 17 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación, corresponde dar por concluida la designación del señor Porfirio Fidel Buitrón Espinoza, como representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y, en su reemplazo designar al señor Ricardo Vicente Aliaga Quillca;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, modificada por el artículo 6 del



Decreto Legislativo N° 727, Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción, y el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor **PORFIRIO FIDEL BUITRÓN ESPINOZA**, como representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor **RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**, como representante de los trabajadores de la Industria de la Construcción ante el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, en reemplazo del señor Porfirio Fidel Buitrón Espinoza.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución ministerial al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

